

**I. CÁMARA DE SENADORES**

TEMA	FECHA	OBSERVACIONES
Digitalización	11-JUN-2025	<p>El Sen. Miguel Márquez Márquez (PAN), presentó iniciativa que reforma la Ley Federal del Trabajo. <b>Tiene la finalidad de digitalizar los trámites administrativos que las personas empleadoras y agentes capacitadores externos deban realizar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Propone fortalecer a la Secretaría al dotarla de una nueva plataforma digital que estará bajo su administración para promover y vigilar el cumplimiento normativo en materia de capacitación y adiestramiento.</b></p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
Ciberdelitos / Ciberseguridad	11-JUN-2025	<p>La Sen. Susana del Carmen Zatarain García (PAN), presentó punto de acuerdo que <b>exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que fortalezcan y amplíen campañas de concientización, alfabetización y educación digital dirigidas a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, con el propósito de prevenir riesgos cibernéticos como el fraude electrónico, robo de identidad, phishing, grooming, ciberacoso, sextorsión y demás amenazas que comprometen su seguridad e integridad en el entorno digital.</b></p> <p>Turnado a la Segunda Comisión de Trabajo: Asuntos Sociales (01/05/2025-31/08/2025) de Comisión Permanente.</p>
Acceso a Internet	20-JUN-2025	<p>El Sen. Clemente Castañeda Hoeflich (MC), presentó iniciativa que adiciona las fracciones LXXII y LXXII al artículo 3 y se adiciona la fracción XXIII al artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Tiene por objeto ampliar el acceso gratuito a Internet de banda ancha en espacios públicos y con demanda temporal. <b>Definir los términos y características de espacios públicos y espacios públicos con demanda temporal. Facultar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para celebrar acuerdos, bases de coordinación y convenios con</b></p>

		<p>gobiernos estatales y municipales, entes públicos y privados, así como con la Autoridad Responsable, para garantizar el acceso gratuito a Internet de banda ancha en espacios públicos con demanda temporal y permanentes de alta afluencia incluidos estadios, explanadas, zonas turísticas y culturales, durante la realización de eventos internacionales oficiales en territorio nacional.</p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Radio Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
Inteligencia artificial	20-JUN-2025	<p>La Sen. Olga Patricia Sosa Ruiz (PVEM), presentó iniciativa que adiciona dos últimos párrafos al artículo 199 Octies del Código Penal Federal. <b>Reformar lo relativo a la violación a la Intimidación Sexual, para establecer, como ya lo han hecho algunas entidades federativas, la tipificación de la violación a la intimidación sexual a través del uso de la inteligencia artificial.</b></p> <p><b>Se impondrán las mismas penas previstas en el párrafo anterior, a quien haciendo uso de la Inteligencia Artificial, manipule imágenes, audios o videos, de contenido íntimo sexual de una persona, para crear hechos falsos con apariencia real, con el propósito de exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, sin su consentimiento expreso, voluntario, genuino y deseado.</b></p> <p><b>Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por Inteligencia Artificial las aplicaciones, programas o tecnología que analice fotografías, audios o videos y ofrece ajustes automáticos para hacerles alteraciones o modificaciones.</b></p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia; de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; y de Estudios Legislativos, Primera.</p>
TIC	20-JUN-2025	<p>El Sen. Miguel Ángel Yunes Márquez (MORENA), presentó punto de acuerdo que <b>exhorta a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que exploren la posibilidad de diseñar e</b></p>

		<p><b>implementar una estrategia interinstitucional que impulse la participación de las mujeres en el sector de las tecnologías de la información.</b></p> <p>Turnado a la Tercera Comisión de Trabajo: Asuntos Económicos (01/05/2025-31/08/2025) de Comisión Permanente.</p>
Gobierno digital / Digitalización	24-JUN-2025	<p>Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Economía; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se Expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. <b>Implementar la simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno. Entre lo propuesto destaca: Habilitar un Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización y buenas prácticas regulatorias; Adoptar un marco normativo que permita la reducción efectiva de costos burocráticos a las personas; Homologar y estandarizar trámites en los tres órdenes de gobierno con soberanía tecnológica como componente estratégico de la transformación digital del país; Garantizar el acceso igualitario a servicios públicos de calidad; Avanzar a hacia una administración pública más eficiente, transparente, moderna e incluyente; Crear el Repositorio Nacional de Tecnología Pública; Establecer Llave MX como el mecanismo de autenticación e identificación en medios digitales; Plasmar el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios; Facultar a la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización para implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley; y, Impulsar el Modelo Nacional de Atención Ciudadana.</b></p> <p><b>APROBADO POR EL PLENO DEL SENADO. SE REMITIÓ AL EJECUTIVO FEDERAL.</b></p>
Telecomunicaciones	28-JUN-2025	<p>Dictamen de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se Expide la Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. <b>Se establece la extinción del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Órgano Autónomo encargado de regular el espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, los servicios de radiodifusión y el acceso a infraestructura esencial para trasladar sus funciones al Poder Ejecutivo Federal a través</b></p>

	<p>de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, creada mediante decreto del 28 de noviembre de 2024 como una nueva Secretaría de Estado y cuya finalidad es permitir una mayor coordinación interinstitucional, reduciendo duplicidades, agilizando procesos y facilitando la implementación de políticas públicas.</p> <p>Se precisan las facultades de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para formular y conducir las políticas públicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, regular, promover y supervisar el uso y explotación del espectro radioeléctrico y del acceso a redes e infraestructura. Asimismo, deberá garantizar un marco regulatorio que fomente la inversión, competencia y eficiencia, asegurando que el acceso a las TIC y a internet sea un derecho universal.</p> <p>Se homologan, simplifican y digitalizan los trámites relacionados con la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones, en coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, para facilitar el despliegue tecnológico y mejorar el acceso a servicios como el internet de banda ancha.</p> <p>Se establecen mecanismos para la asignación del espectro; esquemas de uso compartido, autorizaciones experimentales, plataformas de gran altitud, entornos de prueba controlados (sandboxes regulatorios) y redes de radiocomunicaciones inteligentes, los cuales permitirán incorporar tecnologías emergentes en beneficio de zonas de difícil acceso.</p> <p>Se reconoce a las telecomunicaciones y la radiodifusión como servicios públicos de interés general y habilitadores de derechos fundamentales como la educación, la salud, y la libertad de expresión.</p> <p>Se garantiza el acceso a la radiodifusión con un enfoque multicultural y de derechos humanos, se fortalece el papel de medios comunitarios, indígenas y públicos y se</p>
--	---

	<p>señala la función educativa, cultural y de emergencia de los servicios de comunicación.</p> <p>Se crea la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y de Telecomunicaciones (ATDT), dotado de independencia técnica, operativa y de gestión, que actuará con imparcialidad para dictar sus resoluciones, cuyo objetivo es garantizar el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; el Pleno será el órgano máximo de decisión de la Comisión, integrado por cinco personas Comisionadas con voz y voto, reforzando con ello la legitimidad, fortaleciendo la deliberación técnica, plural y garantizando un control institucional adecuado sobre las decisiones regulatorias lo cual responde tanto a recomendaciones internacionales como a los comentarios vertidos por los expertos en los conversatorios antes referidos.</p> <p>Se establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de la Comisión, expedirá las disposiciones administrativas de carácter general necesarias para la regulación, promoción y supervisión del desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión.</p> <p>La Comisión ejercerá la administración del espectro radioeléctrico en observancia a lo establecido en los tratados y acuerdos internacionales firmados por México y cuyos objetivos serán la protección de la vida humana, la promoción de la cohesión social, regional y territorial, la competencia efectiva en los mercados convergentes de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, el uso eficiente y la adecuada protección, la garantía de espectro necesario para los fines y funciones del Ejecutivo Federal, la inversión, la innovación y el desarrollo de la industria de productos y servicios convergentes, el fomento de la neutralidad tecnológica; podrá llevar a cabo pruebas destinadas a la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y comunicación vía satélite por sí o en coordinación con los operadores, fabricantes de equipo, instituciones públicas o privadas; emitirá los lineamientos correspondientes para habilitar el uso de bandas del espectro radioeléctrico mediante constancias de registro las cuales permitirán la</p>
--	--

	<p>operación de radioaficionados (a través de licencias), sistemas aeronáuticos, equipos utilizados en eventos especiales, culturales o deportivos, y aquellos que, sin fines comerciales, requieran derechos de emisión y recepción de señales, incluyendo el uso de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, entre otros supuestos; otorgará las concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales por un plazo de hasta veinte años, y podrán ser prorrogadas por períodos iguales, las concesiones de uso público y social se otorgarán mediante asignación directa.</p> <p>A fin de impulsar la cobertura social se establecen los supuestos y procedimientos mediante los cuales los concesionarios podrán acceder a descuentos sobre el pago de las contribuciones por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, a cambio de obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos, los cuales deberán ser diseñados en concordancia con las disposiciones que emita la Comisión, en colaboración con la Agencia; los titulares de concesiones para uso social comunitario, indígena, afromexicana o para uso público estarán exentos del pago de las contribuciones que establezcan las Leyes por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico; y se establecen los supuestos y procedimientos mediante los cuales los pequeños operadores podrán estar exentos o acceder a descuentos para el pago de las contribuciones por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, los cuales deberán ser diseñados en concordancia con las disposiciones que emita la Comisión, en colaboración con la Agencia.</p> <p>En materia de derechos de las audiencias, se fortalece el mecanismo de protección y vigilancia, estableciendo que los defensores de las audiencias sean por concesionario y no por organización, y se elimina la atribución de bloquear de manera temporal las plataformas, como se preveía en el artículo 109 de la Iniciativa, eliminando con ello cualquier suspicacia de censura, asimismo se elimina de la</p>
--	---

		<p>iniciativa lo referente al esquema de propaganda de los gobiernos extranjero permitiendo la difusión de contenidos de índole cultural, deportiva y turística.</p> <p>Se incorporaron medidas que garantizar el acceso sin discriminación de persona con discapacidad a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones así como lineamientos editoriales que contribuyan a la independencia de los medios públicos y se establecen tres mecanismos mediante los cuales el Estado puede contribuir activamente al cierre de la brecha digital, a través de la participación de la empresa pública del Estado cuya finalidad es la provisión del servicio de Internet y telecomunicaciones, en este caso, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).</p> <p><b>APROBADO CON MODIFICACIONES POR EL PLENO DEL SENADO. SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS (REVISORA).</b></p>
--	--	--

## II. CÁMARA DE DIPUTADOS

TEMA	FECHA	OBSERVACIONES
Violencia digital	04-JUN-2025	<p>De la Dip. Karina Isabel Martínez Montaña (MORENA), iniciativa que reforma los artículos 4, 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. <b>Incorporar en la Ley el concepto de Violencia digital, que es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona menor de edad y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada, pública o en su imagen propia.</b></p> <p>Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la imagen, intimidad, privacidad, desarrollo y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>

		<p>Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación, <b>así como uso responsable y el adecuado tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes en medios digitales.</b></p> <p>Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso, <b>ciberacoso, violencia digital</b> o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables. <b>La violencia digital será sancionada en la forma y términos que establezca el Código Penal Federal y las demás leyes en la materia.</b></p> <p>Publicado en Gaceta.</p>
Ciberdelitos	11-JUN-2025	<p>La Dip. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (PAN), presentó iniciativa que adiciona el artículo 261 al Código Penal Federal. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de dieciocho años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, <b>y contactara al menor por medio de redes sociales o medios digitales, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos para engañar y cometer el delito, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.</b></p> <p>Turnado a la Comisión de Justicia.</p>
Comercio electrónico	11-JUN-2025	<p>El Dip. Ivan Marín Rangel (PVEM), presentó iniciativa que reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. <b>Integrar como objetivo del Sistema de Protección el diseño e implementación de plataformas digitales que faciliten el comercio electrónico de artesanías y creaciones artísticas originarias, reconociendo el valor cultural y económico de la producción artesanal indígena y afromexicana, así como el rezago que enfrentan estas actividades frente a las dinámicas actuales del mercado digital, promoviendo su desarrollo económico desde un enfoque de inclusión, participación y justicia social.</b></p>

		Turnado a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Educación / Alfabetización digital / Ciberseguridad	11-JUN-2025	<p>La Dip. Ofelia Socorro Jasso Nieto (PRI), presentó iniciativa que adiciona las fracciones XVI y VII del artículo 9, recorriendo las subsecuentes, y la fracción XXIII del artículo 30, recorriendo las subsecuentes de la Ley General de Educación. Tiene por objeto promover la alfabetización digital y la formación en ciberseguridad en la educación que imparte el Estado. <b>Garantizar el acceso a la alfabetización digital en todos los niveles educativos, mediante programas que aseguren la enseñanza de habilidades tecnológicas básicas y avanzadas, incluyendo el uso responsable de internet y redes sociales.</b></p> <p><b>Implementar acciones para promover la ciberseguridad en el entorno escolar, con énfasis en la prevención y atención del ciberacoso.</b></p> <p><b>La incorporación de contenidos en materia de alfabetización digital, que comprendan el desarrollo de competencias para el uso responsable, ético seguro de las tecnologías de la información, así como la formación en ciberseguridad, con enfoque preventivo frente al ciberacoso, la violencia digital y otros riesgos asociados al entorno virtual.</b></p> <p>Turnado a la Comisión de Educación.</p>
Ciberdelitos	11-JUN-2025	<p>El Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández (PAN), presentó punto de acuerdo por el que <b>se exhorta al Ejecutivo federal un informe sobre los acuerdos y el proceso intersecretarial que México ha mantenido para integrarse a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Ciberdelincuencia, de las Naciones Unidas del año 2024.</b></p> <p>Turnado a I Primera Comisión de Trabajo: Asuntos Políticos e Internacionales (01/05/2025-31/08/2025) de Comisión Permanente.</p>
Movilidad	11-JUN-2025	<p>La Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla (MC), presentó punto de acuerdo que <b>exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a suspender de manera urgente los servicios de viajes en motocicleta por aplicación en la Ciudad de México.</b></p>

		Turnado a la Tercera Comisión de Trabajo: Asuntos Económicos (01/05/2025-31/08/2025) de Comisión Permanente.
CyT	11-JUN-2025	<p>La Dip. Elizabeth Martínez Álvarez y de la Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez (PAN), presentaron punto de acuerdo que <b>exhorta a las Secretarías de Educación Pública, y de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; así como a las universidades públicas del país, para que promuevan y establezcan mecanismos de coordinación interinstitucional para fomentar la creación de programas de difusión que impulsen la participación y el interés de las niñas, niños y adolescentes en el fomento de las ciencias, humanidades, la tecnología, las ingenierías y las matemáticas.</b></p> <p>Turnado a la Segunda Comisión de Trabajo: Asuntos Sociales (01/05/2025-31/08/2025) de Comisión Permanente.</p>
Derechos digitales	11-JUN-2025	<p>Diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MC, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Derechos Digitales. <b>Propone la creación de una legislación específica para reconocer los derechos digitales la cual tiene por objeto establecer las facultades y bases de coordinación de la Federación, de las entidades federativas y municipios para reconocer, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos digitales de las personas y sus derechos humanos.</b></p> <p><b>Se establecen y definen los principios rectores de la Ley: universalidad, inclusión digital, privacidad, consentimiento y protección de datos, libertad de expresión, acceso a la información, seguridad digital, neutralidad en la red, proporcionalidad, transparencia, colaboración multisectorial, innovación, no violencia ni discriminación.</b></p> <p>Turnado a las Comisiones Unidas de Ciencia, tecnología e Innovación; de Gobernación y Población, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.</p>
Telecomunicaciones / Telefonía móvil / Ciberdelitos	20-JUN-2025	<p>La Dip. Claudia Sánchez Juárez (PVEM), presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. <b>Propone que las empresas concesionarias y autorizadas de servicios de telefonía</b></p>

		<p>móvil y plataformas digitales estarán obligadas a implementar sistemas de detección y prevención de ciberdelitos, incluyendo el monitoreo de actividades sospechosas en sus redes, alertas tempranas para sus usuarios y colaboración directa con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Fiscalía General de la República. Asimismo, deberán proporcionar información sobre posibles actividades delictivas dentro de un plazo no mayor a 48 horas después de ser requerida por la autoridad competente.</p> <p>Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán: <b>Diseñar e implementar protocolos de acción inmediata para reportar e inhabilitar números y líneas telefónicas involucradas en fraudes electrónicos, extorsión, phishing y otros delitos cibernéticos.</b></p> <p>Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley y a las disposiciones que deriven de ella, se sancionarán por el Instituto de conformidad con lo siguiente: <b>Incumplir con las medidas de detección y suspensión de líneas involucradas en ciberdelitos.</b></p> <p>Turnado a la Comisión de Radio y Televisión.</p>
<p>Protección al consumidor / Telefonía móvil / Ciberdelitos</p>	<p>20-JUN-2025</p>	<p>La Dip. Claudia Sánchez Juárez (PVEM), presentó iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 92 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. <b>El proveedor está obligado a suspender el cobro a los consumidores que tengan contratado un servicio de telefonía móvil y/o plataformas digitales, habiéndose detectado el hackeo del teléfono celular por actividades propias de la ciberdelincuencia.</b></p> <p>Turnado a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.</p>